

Quito, 24 de marzo de 2014

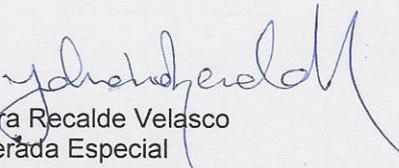
**Señor  
REPRESENTANTE LEGAL  
SIANO S.A.  
Quito.-**

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted que los señores Eddy Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón y el señor Raúl Leonardo Aulestia Jácome, han cedido a favor del FIDEICOMISO GARANTIA GRUPO AULESTIA, el cual consiste en un Fideicomiso de carácter privado, representado por su fiduciaria la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, las acciones emitidas por la compañía que usted representa, detalladas a continuación:

<b>Cedente</b>	<b>No. de Acciones</b>
Eddy Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón	2.500
Raúl Leonardo Aulestia Jácome	2.500
Nacionalidad: Ecuatorianos	
Estado Civil: Casados entre sí.	
Cedulas de ciudadanía: 170539871-5 y 170365191-7	
Tipo de Inversión: Nacional	

Atentamente,

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>
 Gabriel Andrés Aulestia — Apoderado de los señores Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón y Raúl Leonardo Aulestia Jácome	  Yahaira Recalde Velasco Apoderada Especial Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Garantía Grupo Aulestia

# NOTARÍA NOVENA

3 PODER GENERAL

4 QUE OTORGAN:

5 RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME Y EDDY EUGENIA DE L

6 DOLOROSA AUZ GARZÓN

7 A FAVOR DE:

8 GABRIEL ANDRÉS AULESTIA AUZ

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

S.G.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República  
Ecuador, hoy día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATOR

Dra. Yolanda Alabuella Toapanta  
NOTARIA

Copia: PRIMERA



QUITO

Dra. Yolanda Alabuella T.  
Notaria



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P 1896

2

3

4

5

6

7

8

PODER GENERAL

9

QUE OTORGAN:

10 RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME Y EDDY EUGENIA DE LA

11 DOLOROSA AUZ GARZÓN

12 A FAVOR DE:

13 GABRIEL ANDRÉS AULESTIA AUZ

14 CUANTÍA: INDETERMINADA

15 DI 2 COPIAS

16 S.G.

17

18 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

19 Ecuador, hoy día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,

20 ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA,

21 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los cónyuges

22 RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME Y EDDY EUGENIA DE LA

23 DOLOROSA AUZ GARZÓN, casados entre sí, cada uno por sus propios

24 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. Los

25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

26 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes

27 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de

28 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas

*Eddy Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuela T.  
Notaria

---

1    agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura  
2    pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**  
3    **NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
4    insertar una en la que conste la siguiente PODER GENERAL, al tenor de  
5    las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen  
6    a la celebración del presente instrumento público, los cónyuges señores  
7    **RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME**, portador de la Cédula de  
8    Ciudadanía número Uno Siete Cero Tres Seis Cinco Uno Nueve Uno  
9    guion Siete (170365191-7), y, **EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ**  
10   **GARZÓN**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Uno Siete  
11   Cero Cinco Tres Nueve Ocho Siete Uno guion Cinco (170539871-5), por  
12   sus propios derechos. Los Comparecientes son Casados entre sí, de  
13   Sesenta y un (61) y Cincuenta y siete (57) años de edad, Empresarios  
14   Privados, ecuatorianos, domiciliados y residente en esta ciudad y Distrito  
15   metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces en  
16   derecho para celebrar contratos y contraer obligaciones. **SEGUNDA:**  
17   **ANTECEDENTES.-** Los Comparecientes, por sus múltiples ocupaciones  
18   personales y empresariales, no pueden estar presente en las Causas  
19   Judiciales, Diligencias, Audiencias o Juntas que plantee o que se inicien  
20   en contra de Ella en esta República. Al igual que en la celebración de  
21   actos y/o contratos de cualquier naturaleza y/o cuantía que tengan que ver  
22   con sus negocios, así como en el manejo de sus bienes muebles e  
23   inmuebles. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con tales antecedentes, los  
24   cónyuges señores **RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME** y **EDDY**  
25   **EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ GARZÓN**, por sus propios y  
26   personales derechos, confieren **PODER GENERAL** amplio y suficiente  
27   cual en derecho es necesario, en favor de su hijo el señor **GABRIEL**  
28   **ANDRÉS AULESTIA AUZ**, portador de la Cédula de Ciudadanía número



QUITO

Dra. Yolanda Alabuella T.  
Notaria



1 Uno Siete Uno Tres Uno Cero Tres Tres Cinco guion Cuatro  
2 (171310335-4), Soltero, de Veinticinco (25) años de edad,  
3 Empleado Privado, ecuatoriano, domiciliado y residente en  
4 este cantón y Distrito Metropolitano de Quito, para que a su  
5 nombre y representación, realice las siguientes gestiones: **A)**  
6 Administre todos los Bienes de los MANDANTES, ya sean  
7 éstos muebles o inmuebles, asegurándoles de toda clase de  
8 riesgos; **B)** Los represente en todo asunto Judicial y/o  
9 extrajudicial que tenga pendiente, pudiendo contestar todas y  
10 cada una de las demandas y presentar las excepciones  
11 correspondientes a las mismas, dentro de los juicios civiles,  
12 penales, laborales, especiales, administrativos, tributarios  
13 y/o de cualquier otra clase, que por cualquier motivo o causa  
14 se inicien o hayan iniciado en su contra y/o que los  
15 MANDANTES deban iniciar. El MANDATARIO podrá  
16 comparecer ante las respectivas Autoridades, en las  
17 audiencias o juntas correspondientes, en fin, podrá realizar  
18 todos los actos administrativos y/o procesales, tendientes a  
19 la defensa de sus MANDANTES, sin que se pueda objetar  
20 insuficiencia de Poder, por cuanto queda investido de todas  
21 las facultades que le otorga la ley, en especial las  
22 contempladas en los Artículos Cuarenta y Tres (43),  
23 Cuarenta y cuatro (44), y, Cuarenta y cinco (45) de la  
24 Codificación del Código de Procedimiento Civil vigente. Así  
25 mismo, podrá preguntar y repreguntar a los testigos propios  
26 o del denunciante y/o actor, comparecer a rendir la confesión  
27 judicial a su nombre y representación en la calidad señalada,  
28 y, presentar cuanta prueba crean pertinente. de igual forma,

*Edilberto Puelata*

*[Signature]*

}



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
Notaria

---

1 podrá: plantear y/o contestar demandas; comparecer como  
2 actor y/o demandado; asistir a audiencias y/o juntas; realizar  
3 transacciones; solicitar sentencias en todas y cada una de  
4 las instancias administrativas y/o procesales; interponer toda  
5 clase de recursos y/o acciones: constitucionales,  
6 administrativas, judiciales extraordinarias (de Casación y de  
7 Hecho) u ordinarios, en caso de ser necesario, ante las  
8 respectivas Autoridades y/o Tribunales y Juzgados de la  
9 República. Para cuyo efecto, y conforme el mandato  
10 señalado en el literal k de esta cláusula, podrá delegar o  
11 sustituir el presente Poder General a uno o varios  
12 Profesionales del Derecho; C) Realice el pago de todo tipo  
13 de impuestos, tasas y contribuciones ante las respectivas  
14 entidades recaudadoras, así como interponer, en el caso de  
15 ser necesario, los reclamos respectivos por pago indebido  
16 y/o pago en exceso; D) Intervenga y suscriba todo acto y/o  
17 contrato, sea de la naturaleza y cuantía que fuere,  
18 relacionado con los MANDANTES y sus bienes. Acepte y  
19 tome posesión de los mismos sean muebles o inmuebles,  
20 derechos y acciones, herencias, testamentos o legados,  
21 apruebe e impugne inventarios, y para que tanto éstos como  
22 los que actualmente poseen, los done, permute, venda e  
23 hipoteque en seguridad de cualesquier contrato y obligación,  
24 y, los de en arrendamiento y/o anticresis; E) Suscriba todos  
25 los documentos públicos y/o privados, así como proceda a  
26 reconocer sus firmas y rúbricas insertas en los mismos,  
27 dentro del trámite realizado en la Corporación Financiera  
28 Nacional (CFN) que los MANDANTES se encuentran



QUITO

Dra. Yolanda Alabuella T.  
Notaria



1 realizando en calidad de Garantes y/o Avales de su hija, la  
2 Doctora LORENA MARITZA AULESTIA AUZ, portadora de la  
3 Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Uno Cero Seis  
4 Cinco Cuatro Ocho Cinco guion Cuatro (171065485-4); F)  
5 Solicite la apertura, mantenga y maneje cuentas corrientes,  
6 cuentas de ahorros y/o pólizas de acumulación a nombre de  
7 los MANDANTES, en cualquier banco, cooperativa,  
8 mutualista, financieras o institución del sistema financiero  
9 ecuatoriano; G) Reciba dinero, especies, valores que a  
10 cualesquier título les corresponda a los MANDANTES,  
11 confiriendo recibos y otorgando cancelaciones. Para que  
12 solicite, preste, entregue y reciba préstamos en efectivo o en  
13 cheques, por el plazo y condiciones que estime  
14 convenientes. Constituir a los Deudores de los MANDANTES  
15 en mora, conforme a la ley. Requerir judicialmente el pago  
16 de lo adeudado a los mismos; H) Cobre judicial y/o  
17 extrajudicialmente todos los créditos que tengan los  
18 MANDANTES, sean de la naturaleza y cuantía que fueren, y,  
19 hacer en fin todo cuanto hicieren los mismos, sin que nada le  
20 esté prohibido; I) Manifieste el expreso consentimiento de los  
21 MANDANTES, en los casos en que por ley fuere necesario;  
22 J) Represente a los MANDANTES ante cualquier oficina o  
23 dependencia del Estado, Provincia, Municipio, Seguro Social,  
24 etcétera, en cuantos asuntos o expedientes les ocurran o  
25 tengan pendiente, establecer toda clase de reclamaciones,  
26 ejercer las acciones y derechos que le asistan a los mismos,  
27 y, recurrir en toda clase de Resoluciones; K) Para que retire  
28 dineros, así como envíos de dinero a nombre de los

*Eduardo J. Pulido*

*[Signature]*



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuela T.  
Notaria

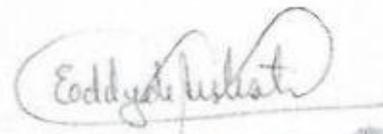
1 MANDANTES de cualquier institución bancaria, cooperativas,  
2 mutualistas, financieras o de los couriers autorizados, tales  
3 como Delgado Travel, DHL y otros; L) Delegar o sustituir el  
4 presente Poder General a uno o varios Profesionales del  
5 Derecho de ser el caso, con los efectos de la Procuración  
6 Judicial, y, con los términos y condiciones señalados en el  
7 presente Poder; y, M) Comparezca al Instituto Ecuatoriano  
8 de Seguridad Social y pague sus planillas laborales, retire  
9 los fondos de reserva, realice todo trámite concerniente a  
10 adquirir Préstamos Hipotecarios y/o Quirografarios.  
11 **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.**- Igualmente mediante este  
12 Poder Especial, el señor GABRIEL ANDRÉS AULESTIA AUZ,  
13 a nombre y en representación de sus Padres, los cónyuges  
14 señores RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME y EDDY  
15 EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ GARZÓN, podrá:  
16 Transigir, Comprometer el pleito en Árbitros, Desistir del o  
17 los Pleitos; Absolver Posiciones y Deferir al Juramento  
18 Decisorio; y, Recibir la Cosa sobre la cual verse el Litigio o  
19 tomar posesión de ella. Por lo que, podrá reconocer sus  
20 firmas y rúbricas insertas en los documentos públicos y/o  
21 privados pertinentes. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su  
22 naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario, se servirá  
23 agregar las demás cláusulas de estilo que estime pertinente,  
24 para la completa validez de este instrumento público.  
25 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la  
26 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
27 Doctor Paul López Guevara, con matrícula profesional  
28 número ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados de



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

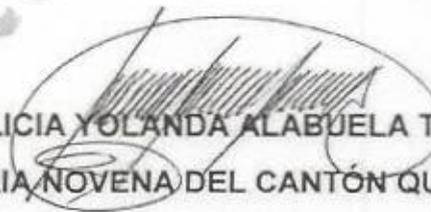
Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

  
RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME  
C.C. 1703651917

  
EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ GARZÓN  
C.C. 1705398715



Notaria Novena

  
DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDELA N.º 1703651917

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AULESTIA JACOME  
RAUL LEONARDO

LUGAR Y TENDIMIENTO  
QUITO PAMBA  
RAMON CAMPANA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
DOY FE DE LA DOLORES  
AUZ O

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADORA

Y4443/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AULESTIA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JACOME DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-01-12




*[Handwritten signature]*

0995866710

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0150  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703651917  
CEDELA

AULESTIA JACOME RAUL LEONARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA 1

PARRISQUERA 1  
ZONA

*[Signature]*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO

EN .....HOJAS util(s).....  
Quito a .....05 MAR 2014.....

*[Signature]*  
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta  
NOTARIA NOVENA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170539871-5


 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: AUZ GARZON EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO PISO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 RAUL L. AULESTIA JACOME

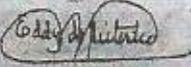



**NOTARIA NOVENA**

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR EN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AUZ NARVAEZ CESAR AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARZON GLORIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-02-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-06

5333202124

REGISTRACIONAL  
 TITULO DEL CEDULADO


  
 0992551708

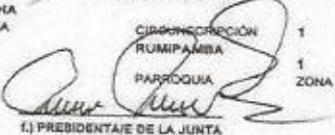

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007 - 0282  
 CÉDULA: 1705398715

AUZ GARZON EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA

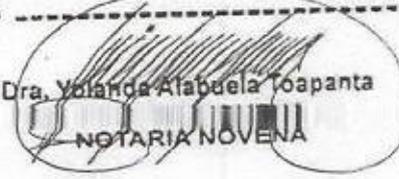
PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA 1  
 PARROQUIA: 1  
 ZONA: 1


  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO**  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO  
 EN .....HOJAS util(s)..... 05 MAR 2014

Quito a .....


  
**Dra. Yolanda Atabuela Toapanta**  
 NOTARIA NOVENA

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

FACTURA No. 33504

ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, Marta Sofia Benavides Córdova

DI: 7 copia

&\*&\*JP &\*&

**Dr. Diego J. Almeida Montero**  
**Notario Suplente – (E)**

Copia:





1 FACTURA No. 33504

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 PODER ESPECIAL

4 QUE OTORGA:

5 LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

6 A FAVOR DE:

7 Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade

8 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra

9 Chávez, Inés del Camen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime

10 Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva

11 Ortega, Marta Sofia Benavides Córdova

12 DI: 7 copias

13 &\*&\* JP &\*&

14 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO  
15 DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado  
16 de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha  
17 treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la  
18 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada  
19 por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o  
20 el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente  
21 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía  
22 que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el  
23 contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de  
24 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
25 pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,  
26 representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en  
27 adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en  
28 Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

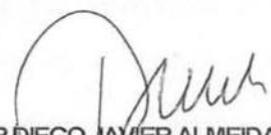
1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos,  
2 Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los  
3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando  
4 Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva  
5 Ortega, María Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta  
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de  
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los  
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que  
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios  
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las  
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por  
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos  
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de  
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por  
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su  
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas  
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser  
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún  
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA  
21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,  
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

23   
24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C. Nº 1706773304

26  
27  
28

  
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO



Quito, 29 de marzo de 2012

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012  
  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 4717 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 12 ABR 2012  
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre Lopez  
Notario Segundo Substituto (S)

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-

RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 01 MAR. 2013

*Diego Almeida M.*  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170677330-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORTIZ REINOSO  
PEDRO XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
QUAYAKUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: **1961-06-03**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

**IVONNE A  
CEVALLOS TORRES**




INSTRUCCION SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ORTIZ EDUARDO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**REINOSO HILDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
2010-10-29**

FECHA DE EXPIRACION  
**2020-10-29**

**Dr. Diego Almeida M.**  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

V3333V2222

00041841

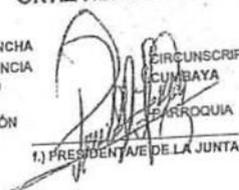



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**027**  
**027 - 0247** **1706773304**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**  
PROVINCIA ECUABAYA  
QUITO ZONA  
CANTÓN BARROQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Q*

Se otorgó ante el DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

*Diego Almeida M.*

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA - Ecuador



1

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.

Faint, illegible text in the middle right section.

C

C

Quito, 24 de marzo de 2014

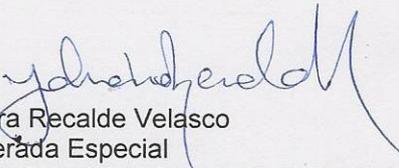
**Señor  
REPRESENTANTE LEGAL  
SIANO S.A.  
Quito.-**

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted que los señores Eddy Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón y el señor Raúl Leonardo Aulestia Jácome, han cedido a favor del FIDEICOMISO GARANTIA GRUPO AULESTIA, el cual consiste en un Fideicomiso de carácter privado, representado por su fiduciaria la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, las acciones emitidas por la compañía que usted representa, detalladas a continuación:

<b>Cedente</b>	<b>No. de Acciones</b>
Eddy Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón	2.500
Raúl Leonardo Aulestia Jácome	2.500
Nacionalidad: Ecuatorianos	
Estado Civil: Casados entre sí.	
Cedulas de ciudadanía: 170539871-5 y 170365191-7	
Tipo de Inversión: Nacional	

Atentamente,

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>
 Gabriel Andrés Aulestia — Apoderado de los señores Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón y Raúl Leonardo Aulestia Jácome	  Yahaira Recalde Velasco Apoderada Especial Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Garantía Grupo Aulestia

# NOTARÍA NOVENA

3 PODER GENERAL

4 QUE OTORGAN:

5 RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME Y EDDY EUGENIA DE L

6 DOLOROSA AUZ GARZÓN

7 A FAVOR DE:

8 GABRIEL ANDRÉS AULESTIA AUZ

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

S.G.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República  
Ecuador, hoy día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATOR

Dra. Yolanda Alabuella Toapanta  
NOTARIA

Copia: PRIMERA



QUITO

1 ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P 1896

2

3

4

5

6

7

8

PODER GENERAL

9

QUE OTORGAN:

10 RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME Y EDDY EUGENIA DE LA

11 DOLOROSA AUZ GARZÓN

12 A FAVOR DE:

13 GABRIEL ANDRÉS AULESTIA AUZ

14 CUANTÍA: INDETERMINADA

15 DI 2 COPIAS

16 S.G.

17

18 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

19 Ecuador, hoy día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,

20 ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA,

21 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los cónyuges

22 RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME Y EDDY EUGENIA DE LA

23 DOLOROSA AUZ GARZÓN, casados entre sí, cada uno por sus propios

24 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. Los

25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

26 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes

27 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de

28 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas

Handwritten signatures on the left margin, including one that appears to read 'Eddy Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón'.



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuela T.  
Notaria

1    agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura  
2    pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR**  
3    **NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
4    insertar una en la que conste la siguiente PODER GENERAL, al tenor de  
5    las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen  
6    a la celebración del presente instrumento público, los cónyuges señores  
7    **RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME,** portador de la Cédula de  
8    Ciudadanía número Uno Siete Cero Tres Seis Cinco Uno Nueve Uno  
9    guion Siete (170365191-7), y, **EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ**  
10   **GARZÓN,** portadora de la Cédula de Ciudadanía número Uno Siete  
11    Cero Cinco Tres Nueve Ocho Siete Uno guion Cinco (170539871-5), por  
12    sus propios derechos. Los Comparecientes son Casados entre sí, de  
13    Sesenta y un (61) y Cincuenta y siete (57) años de edad, Empresarios  
14    Privados, ecuatorianos, domiciliados y residente en esta ciudad y Distrito  
15    metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces en  
16    derecho para celebrar contratos y contraer obligaciones. **SEGUNDA:**  
17    **ANTECEDENTES.-** Los Comparecientes, por sus múltiples ocupaciones  
18    personales y empresariales, no pueden estar presente en las Causas  
19    Judiciales, Diligencias, Audiencias o Juntas que plantee o que se inicien  
20    en contra de Ella en esta República. Al igual que en la celebración de  
21    actos y/o contratos de cualquier naturaleza y/o cuantía que tengan que ver  
22    con sus negocios, así como en el manejo de sus bienes muebles e  
23    inmuebles. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con tales antecedentes, los  
24    cónyuges señores **RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME** y **EDDY**  
25    **EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ GARZÓN,** por sus propios y  
26    personales derechos, confieren **PODER GENERAL** amplio y suficiente  
27    cual en derecho es necesario, en favor de su hijo el señor **GABRIEL**  
28    **ANDRÉS AULESTIA AUZ,** portador de la Cédula de Ciudadanía número



QUITO

Dra. Yolanda Alabuella T.  
Notaria



1 Uno Siete Uno Tres Uno Cero Tres Tres Cinco guion Cuatro  
 2 (171310335-4), Soltero, de Veinticinco (25) años de edad,  
 3 Empleado Privado, ecuatoriano, domiciliado y residente en  
 4 este cantón y Distrito Metropolitano de Quito, para que a su  
 5 nombre y representación, realice las siguientes gestiones: **A)**  
 6 Administre todos los Bienes de los MANDANTES, ya sean  
 7 éstos muebles o inmuebles, asegurándoles de toda clase de  
 8 riesgos; **B)** Los represente en todo asunto Judicial y/o  
 9 extrajudicial que tenga pendiente, pudiendo contestar todas y  
 10 cada una de las demandas y presentar las excepciones  
 11 correspondientes a las mismas, dentro de los juicios civiles,  
 12 penales, laborales, especiales, administrativos, tributarios  
 13 y/o de cualquier otra clase, que por cualquier motivo o causa  
 14 se inicien o hayan iniciado en su contra y/o que los  
 15 MANDANTES deban iniciar. El MANDATARIO podrá  
 16 comparecer ante las respectivas Autoridades, en las  
 17 audiencias o juntas correspondientes, en fin, podrá realizar  
 18 todos los actos administrativos y/o procesales, tendientes a  
 19 la defensa de sus MANDANTES, sin que se pueda objetar  
 20 insuficiencia de Poder, por cuanto queda investido de todas  
 21 las facultades que le otorga la ley, en especial las  
 22 contempladas en los Artículos Cuarenta y Tres (43),  
 23 Cuarenta y cuatro (44), y, Cuarenta y cinco (45) de la  
 24 Codificación del Código de Procedimiento Civil vigente. Así  
 25 mismo, podrá preguntar y repreguntar a los testigos propios  
 26 o del denunciante y/o actor, comparecer a rendir la confesión  
 27 judicial a su nombre y representación en la calidad señalada,  
 28 y, presentar cuanta prueba crean pertinente. de igual forma,

*Edilberto Pueltra*

*[Signature]*

*[Signature]*

}



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuella T.  
Notaria

---

1 podrá: plantear y/o contestar demandas; comparecer como  
2 actor y/o demandado; asistir a audiencias y/o juntas; realizar  
3 transacciones; solicitar sentencias en todas y cada una de  
4 las instancias administrativas y/o procesales; interponer toda  
5 clase de recursos y/o acciones: constitucionales,  
6 administrativas, judiciales extraordinarias (de Casación y de  
7 Hecho) u ordinarios, en caso de ser necesario, ante las  
8 respectivas Autoridades y/o Tribunales y Juzgados de la  
9 República. Para cuyo efecto, y conforme el mandato  
10 señalado en el literal k de esta cláusula, podrá delegar o  
11 sustituir el presente Poder General a uno o varios  
12 Profesionales del Derecho; C) Realice el pago de todo tipo  
13 de impuestos, tasas y contribuciones ante las respectivas  
14 entidades recaudadoras, así como interponer, en el caso de  
15 ser necesario, los reclamos respectivos por pago indebido  
16 y/o pago en exceso; D) Intervenga y suscriba todo acto y/o  
17 contrato, sea de la naturaleza y cuantía que fuere,  
18 relacionado con los MANDANTES y sus bienes. Acepte y  
19 tome posesión de los mismos sean muebles o inmuebles,  
20 derechos y acciones, herencias, testamentos o legados,  
21 apruebe e impugne inventarios, y para que tanto éstos como  
22 los que actualmente poseen, los done, permute, venda e  
23 hipoteque en seguridad de cualesquier contrato y obligación,  
24 y, los de en arrendamiento y/o anticresis; E) Suscriba todos  
25 los documentos públicos y/o privados, así como proceda a  
26 reconocer sus firmas y rúbricas insertas en los mismos,  
27 dentro del trámite realizado en la Corporación Financiera  
28 Nacional (CFN) que los MANDANTES se encuentran



QUITO

Dra. Yolanda Alabuella T.  
Notaria



1 realizando en calidad de Garantes y/o Avales de su hija, la  
2 Doctora LORENA MARITZA AULESTIA AUZ, portadora de la  
3 Cédula de Ciudadanía número Uno Siete Uno Cero Seis  
4 Cinco Cuatro Ocho Cinco guion Cuatro (171065485-4); F)  
5 Solicite la apertura, mantenga y maneje cuentas corrientes,  
6 cuentas de ahorros y/o pólizas de acumulación a nombre de  
7 los MANDANTES, en cualquier banco, cooperativa,  
8 mutualista, financieras o institución del sistema financiero  
9 ecuatoriano; G) Reciba dinero, especies, valores que a  
10 cualesquier título les corresponda a los MANDANTES,  
11 confiriendo recibos y otorgando cancelaciones. Para que  
12 solicite, preste, entregue y reciba préstamos en efectivo o en  
13 cheques, por el plazo y condiciones que estime  
14 convenientes. Constituir a los Deudores de los MANDANTES  
15 en mora, conforme a la ley. Requerir judicialmente el pago  
16 de lo adeudado a los mismos; H) Cobre judicial y/o  
17 extrajudicialmente todos los créditos que tengan los  
18 MANDANTES, sean de la naturaleza y cuantía que fueren, y,  
19 hacer en fin todo cuanto hicieren los mismos, sin que nada le  
20 esté prohibido; I) Manifieste el expreso consentimiento de los  
21 MANDANTES, en los casos en que por ley fuere necesario;  
22 J) Represente a los MANDANTES ante cualquier oficina o  
23 dependencia del Estado, Provincia, Municipio, Seguro Social,  
24 etcétera, en cuantos asuntos o expedientes les ocurran o  
25 tengan pendiente, establecer toda clase de reclamaciones,  
26 ejercer las acciones y derechos que le asistan a los mismos,  
27 y, recurrir en toda clase de Resoluciones; K) Para que retire  
28 dineros, así como envíos de dinero a nombre de los

*Eduardo J. Pulido*

*[Signature]*



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito  
Dra. Yolanda Alabuela T.  
Notaria

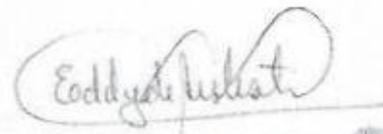
1 MANDANTES de cualquier institución bancaria, cooperativas,  
2 mutualistas, financieras o de los couriers autorizados, tales  
3 como Delgado Travel, DHL y otros; L) Delegar o sustituir el  
4 presente Poder General a uno o varios Profesionales del  
5 Derecho de ser el caso, con los efectos de la Procuración  
6 Judicial, y, con los términos y condiciones señalados en el  
7 presente Poder; y, M) Comparezca al Instituto Ecuatoriano  
8 de Seguridad Social y pague sus planillas laborales, retire  
9 los fondos de reserva, realice todo trámite concerniente a  
10 adquirir Préstamos Hipotecarios y/o Quirografarios.  
11 **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.**- Igualmente mediante este  
12 Poder Especial, el señor GABRIEL ANDRÉS AULESTIA AUZ,  
13 a nombre y en representación de sus Padres, los cónyuges  
14 señores RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME y EDDY  
15 EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ GARZÓN, podrá:  
16 Transigir, Comprometer el pleito en Árbitros, Desistir del o  
17 los Pleitos; Absolver Posiciones y Deferir al Juramento  
18 Decisorio; y, Recibir la Cosa sobre la cual verse el Litigio o  
19 tomar posesión de ella. Por lo que, podrá reconocer sus  
20 firmas y rúbricas insertas en los documentos públicos y/o  
21 privados pertinentes. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su  
22 naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario, se servirá  
23 agregar las demás cláusulas de estilo que estime pertinente,  
24 para la completa validez de este instrumento público.  
25 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la  
26 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
27 Doctor Paul López Guevara, con matrícula profesional  
28 número ocho mil quinientos once del Colegio de Abogados de



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

  
RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME  
C.C. 1703651917

  
EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA AUZ GARZÓN  
C.C. 1705398715



  
DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDELA N.º 1703651917

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
AULESTIA JACOME  
RAUL LEONARDO

LUGAR Y TENDIMIENTO  
QUITO  
PARRISIA  
RAMON CAMPANA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ECONOMIA E DE LA DOLOROSA  
AUSO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADORA

Y4443/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AULESTIA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JACOME DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-01-12




*[Handwritten signature]*

0995866710

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0150  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703651917  
CEDELA

AULESTIA JACOME RAUL LEONARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA 1

PARRISIA 1  
ZONA

*[Signature]*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO

EN .....HOJAS util(s).....  
Quito a .....05 MAR 2014.....

*[Signature]*  
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta  
NOTARIA NOVENA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170539871-5

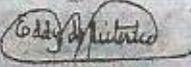

 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: AUZ GARZON EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO PISO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-12  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 RAUL L. AULESTIA JACOME




**NOTARIA NOVENA**

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR EN GENERAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AUZ NARVAEZ CESAR AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARZON GLORIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-02-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-06

5333202124


  
 0992551708


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

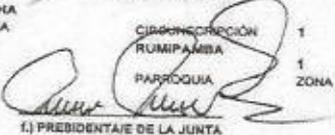
**007** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007 - 0282  
 CÉDULA: 1705398715

AUZ GARZON EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN

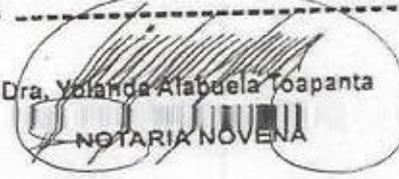
CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBASA 1  
 PARROQUIA: 1  
 ZONA: 1


  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO**  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO  
 EN .....HOJAS util(s)..... 05 MAR 2014

Quito a .....


  
**Dra. Yolanda Atabuela Toapanta**  
 NOTARIA NOVENA

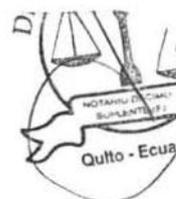
República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

FACTURA No. 33504

ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, Marta Sofia Benavides Córdova

DI: 7 copia

&\*&\*JP &\*&

**Dr. Diego J. Almeida Montero**  
**Notario Suplente – (E)**

Copia:





1 FACTURA No. 33504

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 PODER ESPECIAL

4 QUE OTORGA:

5 LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

6 A FAVOR DE:

7 Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade

8 Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra

9 Chávez, Inés del Camen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime

10 Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva

11 Ortega, Marta Sofia Benavides Córdova

12 DI: 7 copias

13 &\*&\* JP &\*&

14 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO  
15 DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado  
16 de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha  
17 treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la  
18 compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada  
19 por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o  
20 el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente  
21 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía  
22 que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el  
23 contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de  
24 poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
25 pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,  
26 representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en  
27 adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en  
28 Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

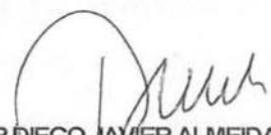
1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos,  
2 Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los  
3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando  
4 Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva  
5 Ortega, María Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta  
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de  
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los  
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que  
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios  
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las  
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por  
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos  
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de  
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por  
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su  
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas  
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser  
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún  
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA  
21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,  
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

23   
24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.Nº 1706773304

26  
27  
28

  
DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO



Quito, 29 de marzo de 2012

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012  
  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 4717 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 12 ABR 2012  
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre Lopez  
Notario Segundo Substituto (S)

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-

RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 01 MAR. 2013

*Diego Almeida M.*  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170677330-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORTIZ REINOSO  
PEDRO XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUAYAS  
QUAYAKUIL**

FECHA DE NACIMIENTO: **1961-06-03**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

**IVONNE A  
CEVALLOS TORRES**




INSTRUCCION SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ORTIZ EDUARDO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**REINOSO HILDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
2010-10-29**

FECHA DE EXPIRACION  
**2020-10-29**

**Dr. Diego Almeida M.**  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

V3333V2222

000411841

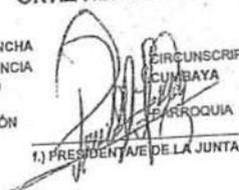



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**027**  
**027 - 0247** **1706773304**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**  
PROVINCIA CUMBAYA  
QUITO ZONA  
CANTÓN BARROQUIA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*Q*

Se otorgó ante el DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

*[Signature]*

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA - Ecuador



1

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.

Faint, illegible text in the middle right section.

C

C